Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/15 de fecha 07 de enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 001-007/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 191/13, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 112/12 "ADQUISICIÓN DE DABIGATRAN 110 MG. CÁPSULA, IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA, POTASIO ORAL COMPRIMIDO Y PEMETREXED 500 MG. INYECTABLE".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1692/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como Expediente NOT-0216-2014-000807, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 191/13, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 112/12 "ADQUISICIÓN DE DABIGATRAN 110 MG. CÁPSULA, IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA, POTASIO ORAL COMPRIMIDO Y PEMETREXED 500 MG. INYECTABLE", realizado por el Departamento de Farmacoterapéutica; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 032-023/13, de fecha 25 de abril de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 112/12 "ADQUISICIÓN DE DABIGATRAN 110 MG. CÁPSULA, IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA, POTASIO ORAL COMPRIMIDO Y PEMETREXED 500 MG. INYECTABLE", que fuera plasmado en el Contrato N° 191/13, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en fecha 09 de mayo de 2013, con una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2014-000807, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 11 de diciembre de 2014, mencionó que: *"...En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 112/12 "Adquisición de Dabigatran 110 mg. cápsula, Imatinib (Cristal Beta) 100 mg. Comp./Cápsula. Resolución C.A. N° 032-023/13, de fecha 25 de abril de 2013, me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con el objeto de solicitar una Prórroga, hasta junio de 2015, de la vigencia del Contrato N° 191/13 suscrito con la firma proveedora DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. El planteamiento fue realizado en base de la situación del código producto 9954 Imatinib (Cristal Beta) 100 mg. comprimido, que a la fecha se encuentra con stock para aproximadamente 01 (un) mes de consumo y cuenta con saldo pendiente de programación. Por lo tanto, el pedido de extensión obedece a la*

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo.**

09 ENE 2015

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

necesidad de programación y de emisión de órdenes por el total de la cantidad adjudicada así como para las entregas efectivas del producto en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), teniendo como principal fin no afectar la normal provisión del medicamento a nuestros pacientes asegurados en los casos de necesidad...";

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1703/14, de fecha 11 de diciembre de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Jurídica el dictamen con respecto a la solicitud de ampliación del Contrato N° 191/13, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 112/12 "ADQUISICIÓN DE DABIGATRAN 110 MG. CÁPSULA, IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA, POTASIO ORAL COMPRIMIDO Y PEMETREXED 500 MG. INYECTABLE", de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Nota BS/DCO/N° 2379/14, de fecha de diciembre de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó su conformidad a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., para la Ampliación del Plazo de Vigencia;

Que, por Nota de fecha 16 de diciembre de 2014, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 191/13;

Que, por Memorando DIJ/DD/N° 2038/14, de fecha 29 de diciembre de 2014, la Dirección Jurídica, concluyó que: "*...por lo tanto es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia del Contrato resulta jurídicamente viable, siempre y cuando se establezca un plazo de vigencia, aclarando que en los casos que no se haya ejecutado el monto mínimo, la ampliación se deberá extender hasta la ejecución del monto mínimo; y en los casos en que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, se podrá ampliar la vigencia del contrato hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los presupuestos de viabilidad, a decir: a) Existencia de la fundamentación fáctica y jurídica, b) No se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente, y c) Exista conformidad de la contratista...*";

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su parte resolutiva, artículo 11° Inc. d) expresa: "*Todo cambio que*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos". Inc. e) expresa: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 191/13, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., el Código del Producto 9954 Imatinib (Cristal Beta) 100 mg. comprimido, formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/12 "ADQUISICIÓN DE DABIGATRAN 110 MG. CÁPSULA, IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA, POTASIO ORAL COMPRIMIDO Y PEMETREXED 500 MG. INYECTABLE", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 30 de junio de 2015.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de la Adenda del Contrato N° 191/13.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Sellado

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Sra. Gladys Insfrán. Jefa Interina de la Secretaría del Consejo.

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.